

Francisco Trillo
Prof. Derecho del Trabajo UCLM

Las políticas de reducción del gasto público adoptadas por el Gobierno, a modo de *recetas anticrisis*, comienzan a dejarse sentir en la Universidad. Los recortes previstos por el Gobierno, todavía no cuantificados con exactitud –se conoce el dato de que el Ministerio de Educación experimentará una reducción global del 16%–, socavarán la actividad de la Enseñanza Superior en los próximos años. Nótese que la Comisión de Análisis y Evaluación del Plan de Austeridad para la Enseñanza Superior tiene prevista una vigencia temporal de tres años, 2010-2013. O lo que es lo mismo, mientras que, por un lado, se anuncia el inicio de la recuperación económica; por otro, se crean grupos de gestión de la crisis que apuntan que los efectos de esta crisis están por desencadenarse.

La opción ideológica escogida por el Gobierno como vía de salida de esta crisis, el adelgazamiento progresivo de lo público, ha calado en las diferentes Administraciones y Servicios Públicos. En este sentido, comienza a ser habitual en esos espacios la adopción preventiva de iniciativas para combatir la crisis económica. En el ámbito de la Universidad, además de proceder a despidos colectivos de profesores asociados camuflados de no renovaciones (Universidad Rey Juan Carlos, Universidad de Sevilla, Universidad de Gijón y Oviedo, etc), se está elaborando una normativa universitaria que conjuga la situación de crisis con la puesta en marcha del Espacio Europeo de Enseñanza Superior. La combinación, como se puede imaginar, resultará explosiva si no somos capaces de frenar esta deriva ciega hacia la reducción del gasto público.

Un ejemplo de este tipo de normativa la encontramos en el Borrador del Plan de Ordenación Docente que la Universidad de Castilla-La Mancha ha proporcionado a los distintos Departamentos, Directores de Centros y Organizaciones Sindicales. El objetivo de dicho plan, según reza en el preámbulo del mencionado documento, es el “aprovechamiento eficaz de los recursos para avanzar de forma progresiva hacia la mejor calidad docente en todas las materias, de forma equitativa y transparente”. Con tales fines el documento introduce tres conceptos que pretenden racionalizar la carga docente de cara a mejorar la calidad docente: “número equivalente de alumnos matriculados”, “encargo docente” y “crédito docente”.

El primero de los conceptos, número equivalente de alumnos, trata de medir el número de alumnos que cada docente tiene a su cargo con el objetivo de conseguir vender formalmente un seguimiento individualizado del estudiante aún en condiciones de masificación. Para ello, el documento contabiliza todos los alumnos de primera matriculación, el 50% de segunda matriculación y el 20% de tercera o posteriores matriculaciones. Dicho de otro modo, la UCLM entiende que los estudiantes de segunda y posteriores matriculaciones merecen entre un 50% y un 80% menos de atención y dedicación respecto de que aquellos de primera matriculación. Se podría pensar, entonces, que la Universidad manda un mensaje a los profesores en el que se puede leer que el trabajo dispensado a estos estudiantes no tendrá ningún reconocimiento. Con lo cual podríamos asistir en los próximos años a un repunte significativo del número de

estudiantes aprobados. Todo ello, además, cuando estas matrículas son las que reportan mayores ingresos a la Universidad.

El segundo concepto, el encargo docente, recoge una panoplia de acciones presenciales que el profesor desarrollará como desarrollo de la nueva metodología didáctica (clases teóricas, prácticas de laboratorio, de simulación clínica, de informática, tutorías personalizadas, etc). Ahora bien, a la hora de conformar el denominado encargo docente solo se tomarán en consideración las asignaturas de Grados y Másteres oficiales. De este modo, la UCLM deja fuera del cómputo del encargo docente, las actividades desarrolladas en asignaturas de Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías, así como de todos aquellos Títulos propios. La incidencia de este olvido es notoria, ya que más del 90% de los Grados adoptan una modalidad de implantación año a año, conviviendo con las Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías.

En tercer lugar, el crédito docente constituirá la unidad de medida de la carga docente del profesor, entendiendo que cada crédito docente equivale a diez horas de clase presencial. En este sentido, todo el trabajo previo que los docentes deben desarrollar para llegar a las mencionadas clases presenciales se desprecia. Lo cual resulta asombroso a la luz una reforma universitaria que tiene como objetivo la instauración de prácticas docentes destinadas a medir de forma continuada el trabajo de los alumnos así como el seguimiento individualizado de los mismos. Buena prueba de esto último lo constituye el hecho de que la propia Universidad, en el Plan de Ordenación Docente, llena de contenido la carga docente haciendo referencia, además de las clases teóricas y prácticas, a actividades de seguimiento, evaluación continua y tutorías personalizadas.

Otro de los aspectos a destacar de este documento guarda relación con el tamaño de los grupos, que la UCLM entiende óptimos para desarrollar la nueva metodología docente. Así, por ejemplo, la UCLM entiende que los grupos de teoría, en el ámbito de los Grados, en Ciencias Experimentales pueden llegar hasta 50 alumnos, llegando a 80 para Ciencias Sociales, Humanidades, Ciencias Jurídicas y Ciencias de la Salud. No obstante, las clases prácticas aparecen limitadas con carácter general a un máximo de 30 alumnos. De tal forma, que cuando los grupos superen en más de un 20% (de los 50 u 80 alumnos, respectivamente), durante dos años consecutivos, se deberá proceder a la creación o desdoblamiento de dicho grupo. En este punto, de nuevo encontramos la paradoja consistente en que dicho desdoblamiento “se hará siempre con los recursos humanos disponibles”. Es decir, se tenderá a mejorar la calidad de la docencia a coste cero, duplicando la carga docente de los profesores. ¡Bendita calidad!

Muy relacionado con el volumen de los grupos de estudiantes se encuentra la equivalencia entre el crédito LRU y el ECTS, ya que, con carácter general, la UCLM ha diseñado una equivalencia 1 a 1, con una corrección por aplicación de la nueva metodología docente, cuando el grupo sea superior en 30 alumnos. Esto es, “se añadirá un número de créditos docentes igual al obtenido al aplicar un porcentaje del 2,5% sobre el número de ECTS impartidos por cada 15 alumnos matriculados o fracción (5% cuando se trate de un Máster Oficial)”. Es decir, cada 100 alumnos, habrá que añadir 1,5 ECTS. El resto de variables, las podéis calcular.

En esta línea de valoración de la carga del trabajo docente, se debe hacer alusión al reconocimiento que la UCLM realiza sobre el Trabajo de Fin de Grado y el Trabajo de Fin de Máster. Esto es, 0,5 y 1 ECTS, respectivamente para enseñanzas técnicas y ciencias experimentales; 0,35 y 0,70 ECTS para las restantes enseñanzas. En primer lugar, la hora de trabajo de los profesores de aquel “resto de enseñanzas” es sensiblemente inferior a las técnicas y experimentales, introduciendo una discriminación difícil de justificar objetivamente. El reconocimiento, por ejemplo, del Trabajo de Fin de Grado en una enseñanza experimental conllevaría a que el profesor dedicase cinco horas de trabajo al alumno por cada trabajo. Como se puede imaginar tiempo insuficiente para la dirección de un trabajo, donde el alumno debe concentrar el aprendizaje acumulado durante la realización del Grado.

Este tipo de acciones degradantes del trabajo docente y de la calidad del servicio público que prestamos se produce en un ámbito como el universitario donde las relaciones de jerarquía y poder conducirán a una sobrecarga de los escalafones medios y bajos del Personal Docente e Investigador. Resulta muy sencillo vislumbrar que la sobrecarga y degradación que implica la puesta en marcha del Espacio Europeo de Enseñanza Superior en un contexto de crisis se saldará favorablemente para catedráticos, directores de departamentos, investigadores principales, etc.

En suma, el Plan de Ordenación Docente supone un ejemplo de las novedades normativas que a partir de ahora se introducirán en las distintas Universidades, donde si bien queda asegurada una cierta transparencia en la organización y desarrollo de la actividad docente del profesorado, a duras penas se detecta la mejora de la calidad de la Enseñanza Superior. A partir de ahora debemos estar preparados para recibir este tipo de propuesta que, si bien se forjan en tiempos de crisis, regirán los destinos de la Enseñanza Superior más allá de la crisis.